



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 de diciembre de 1990

RES.433-FCS/90

EXPEDIENTE: 12.230/90

VISTO:

La nota de la Sra. Jefe de Biblioteca de esta Facultad, que solicita la suscripción por el año 1990 de la Revista "La Prensa Médica Argentina"; y

CONSIDERANDO:

Que la firma La Prensa Médica Argentina de Buenos Aires, presenta comunicación de cobro por el año 1990, por la suma DE AUSTRALES: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (A 250.000.-), que corre a fs.1 del presente Expediente.

Que la firma fué enviando periódicamente la Revista "La Prensa Médica Argentina" Vol.77 del Nº 1 al 8 del año 1990, sin que se haya realizado suscripción.

Que es necesaria esta suscripción por el año 1990, para no perder la continuidad de la bibliografía, actualizada, que tan necesaria resulta para información de docentes y alumnos.

Que la firma es distribuidora de dicha bibliografía, por lo que se hace / innecesario el pedido de precios.

Que el presente caso se encuadra en el Art.15,b)3, de la Ley 23.569 y se dio cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1757/90-Cap.I.Art.5,6 y 7 de Racionalización del Gasto-Formulario Declaración Jurada.

Que la presente suscripción se encuentra autorizada a fs.2 de estos actúdos.-

POR ELLO,

y en uso de las facultades que le son propias,

LA VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Adjudicar en Contratación Directa a la firma: La Prensa Médica Argentina", con domicilio en: Junín 845- 1113-CAPITAL FEDERAL, la provisión de 7 lo siguiente:

SUSCRIPCION AÑO 1990:

Revista: "La Prensa Médica Argentina".....A 250.000.-

SON AUSTRALES: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL

ARTICULO 2.- Imputar la presente suma a la Partida: 41.4110.281: COLECCIONES Y ELEMENTOS DE BIBLIOTECAS Y MUSEOS--Programa 580- del Presupuesto de esta Facultad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3.- Tener en cuenta la forma de pago anticipado, de conformidad con el Art.17 de la Ley 23.569.

ARTICULO 4.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Tesorería General y de Patrimonio y Suministros, para / su toma de razón y demás efectos.-

bg/

NELIDA FERLATTI de CASTELLI
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION ECONOMICA



MARIA C. PEREZ SONTGLIANA
 VICE-DECANO